

5° FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO

“HUILA, PARAÍSO ESCÉNICO”

12 AL 15 DE NOVIEMBRE
2025

CONVOCATORIA

La Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Cultura, se permite dar apertura a la convocatoria para los artistas, agrupaciones y salas de teatro independientes, que serán programados en el marco del 5 festival Internacional de Teatro “Huila, paraíso escénico” a realizarse del 12 al 15 noviembre de 2025, en la ciudad de Neiva y en los municipios de San Agustín, La Plata, El Agrado y Tello, en una programación de presentaciones teatrales, locales, nacionales e internacionales y de una agenda académica con la más alta calidad teatral para toda la comunidad huilense.

La convocatoria se encargará de seleccionar nueve (09) propuestas de grupos de teatro, una (01) propuesta unipersonal y tres (3) salas de teatro independientes.

Por lo anterior, hemos determinado establecer en la presente convocatoria en dos (2) capítulos.

1. Convocatoria para artistas y grupos de teatro del Huila.
2. Convocatoria para salas de teatro independientes del Huila.

De esta manera, invitamos a todos los artistas para que se inscriban y hagan parte de la gran fiesta teatral, fortaleciendo los espacios de las artes escénicas en el Departamento del Huila.



CAPITULO 1

CONVOCATORIA PARA ARTISTAS Y GRUPOS DE TEATRO DEL HUILA

1. POSTULANTES:

Se entiende como postulante a toda agrupación o artista independiente, que inscriba una puesta en escena durante el proceso de convocatoria, cumpliendo los requisitos generales y específicos, como también aceptando las condiciones de participación en el Festival.

PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES:

- **PERSONAS NATURALES:** Mayores de edad, cuyo quehacer cultural corresponda al área de teatro, huilenses o quienes acrediten una residencia mínima en el departamento del Huila de tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, lo cual será acreditado mediante certificado expedido por la secretaría o coordinación de cultura del municipio de residencia.
- **PERSONAS JURÍDICAS:** Organizaciones de naturaleza privada, con domicilio principal en el Departamento del Huila, constituidas legalmente con al menos un (1) año de antelación a la apertura de esta convocatoria, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural.

2. NO PODRÁN POSTULARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- Menores de edad o grupos representados por los mismos.
- Quienes actúen en calidad de jurados en esta convocatoria.
- Funcionarios Públicos
- Contratistas de la Secretaría de Cultura del Huila o personas jurídicas representadas por un funcionario o empleado público que pertenezca a esta entidad.
- Las personas y representantes de las organizaciones legalmente constituidas o grupos, que tengan anotaciones en los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, o no se encuentren a paz y salvo en el REDAM y SIMIT.





**Gobernación
del Huila**

Secretaría de
Cultura



Neiva, Tello, El Agrado, La Plata y San Agustín

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- a) Las agrupaciones y artistas independientes que postulen sus obras teatrales deben residir y desarrollar su actividad teatral en el departamento del Huila (Adjuntar fotos, videos, entrevistas, recortes de periódicos, página web, redes sociales o piezas publicitarias).
- b) Los postulantes solo podrán participar en esta convocatoria con una (01) obra teatral.
- c) La convocatoria podrá seleccionar hasta un máximo de diez (10) obras de teatro regionales, los cuales se definirán de acuerdo a cada categoría y a los puntajes otorgados por los jurados.
- d) Las obras de teatro, que cuenten con integrantes menores de edad deberán entregar cartas de permiso de los tutores legales debidamente firmadas y con la asignación de un responsable, que deberá notificar sus datos personales y de contacto.
- e) Las obras teatrales postulantes deben cumplir con todas las condiciones generales y específicas de la presente convocatoria.
- f) Los responsables de las obras teatrales postulantes deberán diligenciar en forma debida los formularios puestos a disposición para la participación en la convocatoria. De igual manera deben dar respuesta a cualquiera de los requerimientos informativos solicitados, ya sea anexos, fotografías o videos.
- g) Los participantes aceptarán las decisiones del jurado y del comité organizador como final e inapelable y entienden que, una vez firmado el formulario de inscripción se dan por aceptadas las bases del reglamento de participación.

4. CONDICIONES DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS TEATRALES SELECCIONADAS:

El festival programará por lo menos una (01) función de cada obra seleccionada.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las actividades programadas es obligatorio por cuenta de los seleccionados, so pena de incurrir en causal de inhabilidad para participar en la próxima versión del festival de teatro.





Gobernación
del Huila

Secretaría de
Cultura



Neiva, Tello, El Agrado, La Plata y San Agustín

5. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN:

- a) Las obras de teatro postuladas deberán haberse estrenado antes de la fecha de inicio de la presente convocatoria y contar por lo menos con una (01) función realizada, comprobable y ofertada a público (presencial o virtual), en los últimos tres (3) años antes de la fecha de apertura de esta convocatoria.
- b) El tiempo de duración de la obra teatral, deberá ser de mínimo treinta (30) minutos.
Nota: La duración estipulada no comprende los créditos o la publicidad adicional a la obra.
- c) Un mismo artista no podrá participar en más de una (01) obra teatral de manera activa.

6. FORMATO

Las obras de teatro, se deberán postular en una de las siguientes modalidades:

- a) Teatro de sala.
- b) Teatro de calle o en espacio público.

7. PÚBLICO OBJETIVO

El postulante debe seleccionar máximo tres (03) de las siguientes categorías de público:

- a) Infantil.
- b) Juvenil.
- c) Adulto.
- d) Adulto mayor.
- e) Comunidad Étnica.
- f) LBGTIQ+
- g) Discapacidad
- h) Académico.
- i) Con desarrollado hábito de consumo cultural.
- j) Público general.





Gobernación
del Huila

Secretaría de
Cultura



Neiva, Tello, El Agrado, La Plata y San Agustín

8. CATEGORÍAS:

El postulante deberá seleccionar una de las siguientes categorías:

- a) **OBRAS CON PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES DE LA REGIÓN:** Con el objetivo de reconocer las obras presentadas en cada uno de los encuentros y festivales que se desarrollan en el Departamento del Huila, se podrán postular obras de teatro que hayan participado en alguno de los encuentros o festivales Internacionales, Nacionales, Departamentales o Municipales de teatro, de una trayectoria mínima de tres (03) años, que se realicen en el Departamento del Huila. Para ello deberán adjuntar certificado de participación en el mencionado festival o reconocimiento. **Se escogerán tres (3) obras en esta categoría.**
- b) **OBRAS DE AUTOR HUILENSE:** Tiene como objetivo reconocer la obra de dramaturgos huilenses e incentivar la escritura dramática en el departamento, obras que deben adjuntar la certificación de autorización de uso y derechos de autor por parte del dramaturgo y se deberá realizar el respectivo reconocimiento al mismo. **Se escogerán dos (02) obras en esta categoría.**
- c) **OBRAS CON EXPERIENCIA MÍNIMA.** Contar por lo menos con una (01) función realizada, comprobable y ofertada al público (presencial o virtual), en los últimos tres (03) años antes de la fecha de apertura de esta convocatoria. **Se escogerán dos (2) obras en esta categoría.**
- d) **OBRAS DE CREACION COLECTIVA:** A fin de reconocer el trabajo escénico de los artistas en obras de creación colectiva y reconocimiento en las artes escénicas de nuestro departamento del Huila que cuente por lo menos con una (01) función realizada, comprobable y ofertada al público (presencial o virtual), en los últimos tres (03) años antes de la fecha de apertura de esta convocatoria. **Se escogerán dos (02) obras en esta categoría.**
- e) **OBRAS UNIPERSONALES:** A fin de reconocer el trabajo escénico de los artistas que tienen obras unipersonales, de gran trayectoria y reconocimiento en las artes escénicas de nuestro departamento del Huila, que cuente por lo menos con una (01) función realizada, comprobable y ofertada al público (presencial o virtual), en los últimos tres (03) años antes de la fecha de apertura de esta convocatoria. **Se escogerá una (01) obra en esta categoría.**





**Gobernación
del Huila**

Secretaría de
Cultura



Neiva, Tello, El Agrado, La Plata y San Agustín

9. GÉNEROS:

Podrán participar con los siguientes géneros:

- ✓ Teatro clásico (Obras de autores que pertenecen a la literatura universal y cuya estética de montaje están enmarcadas dentro del Naturalismo, el Realismo, Renacentista, Barroco),
- ✓ Teatro de sala (Obras cuyos autores y estéticas escénicas estén enmarcados dentro del Teatro moderno o contemporáneo),
- ✓ Teatro experimental (Propuestas cuyas estéticas incluyen otras disciplinas artísticas afines). Teatro infantil.
- ✓ Teatro de títeres, muñecos y animación de objetos. Teatro gestual (pantomima, clown, teatro noverbal, teatro físico).
- ✓ Teatro de calle o Circo (para aquellas disciplinas que incluyen malabares, acrobacia, técnicas circenses y otras).

NOTA: Prohibición de elementos y acciones de riesgo

Con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de todos los participantes, artistas y asistentes al evento, queda estrictamente prohibido el uso de elementos inflamables, cortopunzantes o de cualquier naturaleza que puedan poner en riesgo la integridad física de las personas o afectar el normal desarrollo de las obras y actividades a desarrollarse en el marco del Festival.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Se debe diligenciar en línea el formato de inscripción al cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- a. Fotocopia ampliada de la cédula del postulante (persona natural o representante legal).
- b. Para persona jurídica: copia de certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio con máximo seis (06) meses de vigencia a la fecha de presentación y actualizado a 2025.
- c. Copia del RUT vigente que corresponda a la actividad económica del postulante, actualizado y con fecha de impresión mínima del año 2025.
- d. El postulante debe adjuntar copia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, certificado de REDAM, paz y salvo de SIMIT, en un plazo máximo de expedición de treinta (30) días.
- e. Plano de luces y Rider técnico de la obra teatral.





**Gobernación
del Huila**

Secretaría de
Cultura



Neiva, Tello, El Agrado, La Plata y San Agustín

- f. Tres (03) fotografías de la obra de teatro, en formato JPG en alta resolución.
- g. Link del video con la obra completa, el cual deberá tener la duración mínimo de treinta (30) minutos. Se recibirán únicamente links de la plataforma de YouTube y Vimeo.
- h. Reseña artística del grupo, de la obra teatral, de la dirección y autoría de la obra, o en su defecto el postulante podrá adjuntar un dossier de la obra que contenga la información solicitada. (máximo 3.000 caracteres)
- i. Soportes de trayectoria de la obra teatral (como programas de mano, afiches, publicaciones promocionales online y offline, críticas, reseñas en medios de comunicación, entrevistas, certificados de participación en eventos o festivales, etc.).
- j. Soportes de vigencia y trabajo del grupo o artista teatral, en el Departamento en los últimos tres (03) años (fotos, videos, entrevistas, recortes de periódicos, página web, redes sociales y/o piezas publicitarias)
- k. Aceptar los términos y condiciones.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Festival con el apoyo del comité conceptual define que el jurado deberá acoger los siguientes criterios de selección

CONCEPTO	PUNTAJE
PUESTA EN ESCENA: Concepto y visión del director, coherencia narrativa, símbolos, creación y dramaturgia del espectáculo.	Hasta 30 puntos.
DISEÑO Y REALIZACIÓN UNIDAD ESTÉTICA: Escenografía, vestuario, utilería, iluminación, intervención sonora.	Hasta 25 puntos.
DESEMPEÑO INTERPRETATIVO. DRAMATURGIA DEL ACTOR: Personajes, interpretación, ritmo, expresión corporal, intención, desarrollo de la acción dramática, etc.	Hasta 30 puntos
TRAYECTORIA Y VIGENCIA DEL GRUPO O ARTISTA: Presentaciones en festivales, entrevistas y reconocimientos.	1 a 3 años = 5 pts. 4 a 10 años = 10 pts. Más de 10 años = 15 pts.

PUNTAJE MINIMO REQUERIDO PARA SER SELECCIONADO: 75 PUNTOS.





Gobernación
del Huila

Secretaría de
Cultura



Neiva, Tello, El Agrado, La Plata y San Agustín

Nota: las obras presentadas, por personas naturales o jurídicas de cobertura a poblaciones especiales (etnias, discapacidad, LGBTI, víctimas) se les asignarán 5 puntos adicionales, siempre que hayan superado el puntaje mínimo de setenta y cinco puntos (75).

CAPITULO 2

CONVOCATORIA PARA SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTES DEL HUILA

1. PODRÁN PARTICIPAR:

- **PERSONAS JURÍDICAS:** Organizaciones de naturaleza privada, domiciliadas en el Departamento del Huila, constituidas legalmente con al menos un (1) año de antelación a la apertura de esta convocatoria, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural.

2. NO PODRÁN POSTULARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- Personas naturales
- Instituciones educativas de carácter público o privado
- Cajas de compensación familiar y Cámaras de comercio
- Personas jurídicas que postulen una sala teatral que tengan a cargo tenga un aforo menor a treinta (30) sillas.
- Organizaciones cuya actividad económica principal (CIU) no esté relacionada con las artes escénicas.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución
- Las personas representantes de las organizaciones o agrupaciones, que tengan anotaciones en los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, o no se encuentren a paz y salvo en el REDAM y SIMIT.





Gobernación
del Huila

Secretaría de
Cultura



Neiva, Tello, El Agrado, La Plata y San Agustín

3. CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN

3.1 SALAS CONSOLIDADAS: Salas que cuentan con una trayectoria ininterrumpida de diez (10) años o más a la fecha de cierre de esta convocatoria.

3.2 SALAS EMERGENTES: Salas que cuentan con una trayectoria ininterrumpida de mínimo tres (3) años y máximo nueve (9) años cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 CONDICIONES FÍSICAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS DE LAS SALAS TEATRALES POSTULADAS

- Disponer de un espacio con las condiciones mínimas de infraestructura que correspondan a las previstas en el artículo 16 de la ley 1493 de 2011.
- Si la persona jurídica no es propietaria plena de la sala teatral, debe contar con el derecho de uso del espacio para llevar a cabo la programación. Este derecho deberá ser comprobable mediante uno de los siguientes documentos: certificado de tradición, contrato de arrendamiento, contrato de concesión, comodato o usufructo.
- Contar con condiciones básicas de seguridad para los artistas y el público de conformidad con la normatividad vigente.
- Tener un aforo mínimo para treinta (30) espectadores.

La Secretaría de cultura se reserva el derecho de verificar in situ el cumplimiento de los requisitos.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Se debe diligenciar en línea el formato de inscripción al cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- a. Fotocopia ampliada de la cédula del postulante (representante legal).
- b. Para persona jurídica: copia de certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio con máximo seis (06) meses de vigencia a la fecha de presentación y actualizado a 2024.
- c. Copia del RUT vigente que corresponda a la actividad económica del postulante, actualizado y con fecha de impresión al año de presentación de la convocatoria.
- d. Plano de luces y rider técnico de la sala.





Gobernación
del Huila

Secretaría de
Cultura



Neiva, Tello, El Agrado, La Plata y San Agustín

- e. Tres (03) fotografías de la sala desde su interior y exterior, con alta resolución.
- f. Presentar un video a modo de recorrido guiado que permita conocer todas las condiciones de infraestructura de la sala, incluido escenario, camerinos, áreas de servicio, equipos técnicos, espacio de atención al público y localidades. Su duración no debe ser superior a diez (10) minutos. El video deberá estar cargado en YouTube (<https://www.youtube.com/>) o Vimeo (<https://www.vimeo.com/>), y deberá tener fecha de publicación entre el mes de junio de 2025 y hasta la fecha de cierre de la convocatoria. Una vez publicado no podrá ser modificado. El enlace deberá registrarse en el aplicativo de inscripción a la convocatoria.
- g. Soportes de trayectoria de la programación constante de la sala, (como programas de mano, afiches, publicaciones promocionales online y offline, críticas, reseñas en medios de comunicación, entrevistas, certificados entre otros).
- h. Aceptar los términos y condiciones.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El jurado deberá acoger los siguientes criterios de selección en lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE
TRAYECTORIA: La trayectoria de la sala teatral se evaluará de acuerdo con la consolidación de la misionalidad y vocación de la sala en su funcionamiento ininterrumpido en relación con el impacto y cobertura territorial y poblacional.	Hasta 40 puntos.
INFRAESTRUCTURA: Las condiciones de infraestructura y dotación de la sala de teatro, corresponden a la disposición de seguridad, comodidad, requerimientos técnicos, etc., de un espacio para las artes escénicas.	Hasta 30 puntos.
VISIBILIDAD DE LA SALA: Se refiere a los diferentes medios de comunicación alternativo ya sea Facebook, YouTube, Instagram, tik tok u otro medio de comunicación por medio del cual la sala demuestra su programación permanente.	Hasta 30 puntos

PUNTAJE MINIMO REQUERIDO PARA SER SELECCIONADO: 85 PUNTOS.





Gobernación
del Huila

Secretaría de
Cultura



Neiva, Tello, El Agrado, La Plata y San Agustín

GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

1. CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR
Apertura de la convocatoria	Se realizará a través de la página web de la Gobernación del Huila, a partir del jueves 23 de octubre de 2025.
Recepción de propuestas y fecha de cierre	La inscripción solo se realiza mediante formulario web, que estará habilitado hasta las 23:59 p.m. del lunes 03 de noviembre de 2025, a través del siguiente link: https://culturahuila.com/convocatorias/5-festival-internacional-de-teatro-huila-paraíso-escénico
Evaluación de las propuestas	El jurado calificador evaluará cada una de las propuestas según los criterios establecidos, en las siguientes fechas: Del 04 al 06 de noviembre de 2025.
Publicación definitiva de resultados	Viernes 07 de noviembre de 2025, a través de la página web de la Gobernación del Huila, www.huila.gov.co

2. JURADOS:

Se seleccionará un equipo de tres (03) jurados, conformado por profesionales de teatro con experiencia y trayectoria comprobada, quienes realizarán un ejercicio riguroso, independiente y sustentado de evaluación para definir la pertinencia, calidad artística, estética y aspectos técnicos de los distintos espectáculos teatrales propuestos en esta convocatoria.

Los miembros del jurado serán (2) externos al departamento del Huila y (1) huilense. El jurado considerará y actuará en todo momento según los criterios curatoriales generales y específicos de la convocatoria.





Gobernación
del Huila

Secretaría de
Cultura



Neiva, Tello, El Agrado, La Plata y San Agustín

3. ESTÍMULO ECONÓMICO

3.1 PARA ARTISTAS Y AGRUPACIONES TEATRALES

Serán nueve (09) las obras grupales seleccionadas y una (01) obra unipersonal, el estímulo económico será de la siguiente forma:

El seleccionado en la categoría OBRA UNIPERSONAL se le reconocerá el valor de Un millón quinientos mil pesos Mcte \$1.500.000

Los seleccionados de obras GRUPALES se les reconocerá el valor de Tres millones quinientos mil pesos Mcte \$3.500.000

3.2 PARA SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTES

Serán tres (3) las salas de teatro independientes escogidas, por medio de la presente convocatoria.

El estímulo económico para programación de la sala en el marco del festival será de: Quinientos mil pesos Mcte (500.000)

Toda agrupación o artista, que desee formar parte de la programación del Festival deberá diligenciar correctamente los formularios publicados en la página web oficial www.huila.gov.co adjuntando los archivos requeridos y aceptando las condiciones de la presente convocatoria. La Secretaría de Cultura del Huila no se hace responsable de formularios mal diligenciados, archivos digitales dañados o que no cumplan con los requisitos estipulados en la presente convocatoria.

Cualquier información adicional respecto a la convocatoria, puede ser solicitada al correo festivalteatrohuila@gmail.com

MARIA LILIANA QUIMBAYA BAHAMON
Secretaria de Cultura Departamental

Responsable Técnico: Fredy Gómez Rivera

Revisó: Sury Martínez Montealegre

